

SIMPOSIO: REFORMA CONSTITUCIONAL EN BOLIVIA

INTERVENCIÓN DE RAFAEL CANEDO DAROCA

El Referendum es un importante momento que va a tener Bolivia. Los Referendums en Latinoamérica, 16 de los 18 países cuentan con previsiones referenciales, es decir pueden hacer referendums y 9 de esos países pueden llevar adelante referendums que puedan modificar la Constitución Política del Estado (CPE). Bolivia es uno de esos países, donde la democracia, a través de la democracia directa o participativa, puede instrumentar la participación de la población, y a través del voto suscitar la modificación que en este caso es sobre el artículo 168 de la CPE.

En Bolivia hemos tenido seis referendums. El primero fue durante el gobierno del presidente Carlos Mesa, una consulta sobre la apolítica que debería asumir Bolivia en relación a los hidrocarburos, el segundo referéndum fue referido a las Autonomías, luego vino un referéndum para aprobar los Estatutos, posteriormente se hizo uno para aprobar la CPE y hace poco tiempo se realizó un referendun en algunas regiones sobre sus autonomías y ahora se acerca un nuevo referéndum para tratar modificar el artículo 168 de la CPE.

En la Carta Interamericana en su artículo 6, implica que el hecho de tener un referendun no es solamente positivo desde una perspectiva doctrinal, sino que dice promover y fomentar para profundizar la democracia.

El juez Baltazar Garzón citó "No debe haber nada más democrático que un referéndum".

De ello, al margen de lo que ocurre en América Latina, lo que ocurre en Europa, sobre si Escocia debía decidir si tendría un régimen independiente o no, la consulta demostró la madurez de la sociedad democrática, para llevar adelante no solo la consulta de modificación de un apolítica pública, sino la separación territorial. Al no ser aprobada por la ciudadanía escocesa, el Reino Unido continúa permaneciendo unido.

En España la postura Catalana sobre un posible separación. La ciudadanía no consideró pertinente como resultado de la consulta.

Estos ejemplos demuestran que este instrumento se utiliza, existe y tiene efectos jurídicos. Hoy vamos a recurrir a la ciudadanía, al pueblo para que tome una decisión. Esto corresponde a un procedimiento constitucional, es decir en el Congreso Nacional evaluó una ley y aprobó por 2/3 de votos, para dar el procedimiento constitución para iniciar el Referendum, por lo tanto se cumplió todos los formalismos que considera la CPE. Por lo tanto gozo de legalidad y legitimidad este acto.

La pregunta es ahora, por qué tenemos que votar por el Sí y por qué por el No, y como ustedes saben yo voy a votar por el Sí y me propuse llevar adelante en espacios como éste el explicar mis razones.

Parte de ello es analizar cómo nos ha ido en estos 10 años y cómo está la economía. Hemos crecido a un promedio 4,5 % anual en la economía, convirtiendo a Bolivia en uno de los países en mayor crecimiento de la región. Esto tiene un efecto en la ciudadanía.

La estabilidad económica genera una estabilidad social y política que son necesarias para el desarrollo del país.

¿Por qué vamos a tener un tercer periodo constitucional?, más bien existen países como Irlanda, Alemania, Italia, Israel, que tienen elecciones indefinidas, basadas en el análisis ciudadano creados a través de mecanismos parlamentaristas que pueden juzgar los mecanismos de un país.

Además, el legado que tendremos es importante, este sistema de gobierno puede generar en las siguientes generaciones, lograr mejores resultados., esto permitirá un crecimiento en el país. Entonces quien llegue a tres periodos constitucionales debe tener buen crecimiento, planificación, estabilidad, entre otros aspectos que tendrá un efecto en el crecimiento de nuestro país.

Los liderazgos históricos son los que han hecho que la humanidad cambie, si Martin Luther King no hubiese existido, no tendríamos una ley que permita integrar apartheid, Roosevelt fue 4 veces presidente de Estados Unidos, estos líderes provocan situaciones como las que vivimos, para algunos bueno y para otros son malos.

Por eso llevar adelante la consulta es lo más democrático que vamos a realizar, y tenemos que dejar que la ciudadanía participe y decida.

INTERVENCIÓN DE ALBERTO LOPEZ CENTELLAS

La Reforma a la Constitución es ilegal e inconstitucional. Los procesos que nos llevan a la modificación de la Constitución deben ser conocidos por la ciudadanía.

El constitucionalista y jurisconsulto, Norberto Bobbio, en el Futuro de la Democracia, afirma que sólo el poder puede crear el derecho y solo el derecho puede limitar el poder. El gobierno dispuso en su poder expresado en el rodillo parlamentario para aprobar la ley de reforma parcial a la Constitución y aquella que aprueba la pregunta del referendum, se confirma la afirmación de Bobbio. El derecho contrario a las bases mismas del derecho.

En los días de funcionamiento de la Asamblea Constituyente fui parte y testigo de la desmesurada vocación de poder de este gobierno para servirse del derecho como ejercicio del poder y dominación y no como un instrumento para la convivencia y paz social, un instrumento de bienestar, libertad y seguridad jurídica, igualdad e inclusión, gobernabilidad y estabilidad. Cabe preguntarse si en Bolivia se encuentra vigente el gobierno de las leyes o el gobierno de los hombres. Reconocido en la CPE Bolivia es un estado social derecho, pero en la práctica, nos muestra inobjetablemente el derecho de los hombres expresado en la organización política en el gobierno, en instituciones que imponen sus políticas de Estado por encima de los estados constitucionales. El poder está por encima del Derecho.

Entre los Referendums que van en contra de la Constitución se encuentran la exploración petrolera en áreas protegidas, reelección en el texto constitucional De acuerdo al actual CPE el periodo presidencial es de 5 años y puede ser reelecto por una sola vez.

La Reforma Constitucional 411 en la Constitución se efectúa de 2 maneras, de manera total que afecta a sus bases fundamentales, a sus derechos, deberes de la Constitución deberá hacerse por una Asamblea Constituyente habilitada mediante referéndum. La reforma parcial podrá iniciarse por voluntad popular con el 20% del electorado, mediante ley de la Asamblea Legislativa plurinacional aprobada por 2/3 de votos de la Asamblea. Aquí está el mello de la inconstitucionalidad de la apertura de la constitución, no cumple en las previsiones del citado artículo 411 parágrafo primero del texto constitucional violentándola de la siguiente manera:

- La segunda reelección, pasando por alto la situación ante dicha modificaría las bases de la democracia. La idea y espíritu de la Constitución aprobada fue que vaya renovada
- Estos elementos son importantes para la soberanía del pueblo y poder público del Estado.
- La segunda reelección vulneraría los principios de universalidad, equidad de los derechos, al vulnerarlos, afecta al derechos de pueblos y colectividades que son destinatarios de la actividad pública, que tienen libertad de elegir a otras autoridades que no hagan uso inadecuado de los bienes y recursos del estado, como seguramente lo harán seguramente el presidente Morales y el vicepresidente García Linera. Se ha instruido que un ministro dirija en cada departamento la campaña utilizando bienes y recursos del estado para apoyar este proceso de reelección.
- Afectaría el ejercicio de los derechos políticos de las persona que tienen derecho a ser elegidos en igualdad de condiciones y se afecta a los derechos de los partidos políticos que son intermediarios entre la ciudadanía y el Estado
- Esta tercera reelección modificaría dramáticamente el modelo del Estado que se sustenta en una democracia con principios de equidad e igualdad para todos.

Consiguientemente el procedimiento realizado para modificación parcial de la CPE y el artículo 168 es inconstitucional porque afecta a las bases fundamentales de la misma. Una modificación de esta naturaleza que altera bases fundamentales de la constitución del Estado solamente debería hacerse mediante una Asamblea Constituyente.

Otras consideraciones jurídicas: De acuerdo a información de los protagonista, la elaboración y sanción de la Ley de modificación a la Constitución no cumplió el procedimiento consignado en el artículo 172 y siguientes para leyes ordinarias en ambas cámaras legislativa como procedimiento jurídico, solo fue sancionada en Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional, ¿las leyes no pasan de una Cámara a otra luego de su deliberación? Ese es el procedimiento legislativo.

Los doctrinarios del derecho, politólogos sociólogos y estudiosos del Estado cuestionan a que la carta magna que es una de sus normas tan importantes, sea necesario someterla a consulta siendo que la constitución no tiene más de 7 años de vigencia. Se trata de un Referendum sobre otro Referendum.

La forma de reelección de las principales autoridades de Estado fue aprobada mediante un referéndum y no tiene que ser aprobada mediante otra consulta. Esta CPE tiene solo 7 años de vigencia.

¿Estado de derecho aparente o dictadura barnizada?, es una duda que surge en la ciudadanía, y a los académicos que nos obliga a indagar. Estado de derecho aparente porque este gobierno se sirve de procedimientos legales para disimular sus actos arbitrarios están al margen de los procedimientos legales y ordenamiento jurídico vigente. El show y el engaño son sus principales instrumentos de dominación.

Aparentar el acatamiento de la Constitución, cuando se dictar una ley cumpliendo solo algunos aspectos y en el fondo se violen derechos y principios de las personas, violando la Ley Marco de Autonomías, con solo la acusación del Ministerio Público se suspendan autoridades el artículo 117 de la CPE en el parágrafo 1 que considera que toda persona no puede ser procesada sin antes ser investigada, escuchada y sin debido proceso, virtud de violentar esta norma se suspendieron a 2 gobernadores y un alcalde, de una forma alejada de la Ley.

Está claro que este gobierno no tiene vocación de derecho, tiene vocación de poder.

INTERVENCIÓN DE JUAN LUIS CORONADO

He configurado esta exposición alrededor de 5 preguntas:

1. Es legítimo modificar la constitución?
2. El referéndum atenta contra la democracia?
3. La democracia es necesariamente alternancia?
4. Se quiere beneficiar a dos líderes anteponiendo a los demás?
5. ¿Qué se decide el 21 de febrero realmente?

El artículo 411 de la CPE dice que la Reforma parcial de la Constitución se podría iniciar por iniciativa popular, con la firma del 20% de las firmas del electorado o por la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante Ley de Reforma constitucional aprobada por 2/3. Cualquier modificación parcial necesita un Referendum aprobatorio. Entonces es legítimo y democrático modificar la Constitución. Se está preguntando si el pueblo quiere que Evoy Alvaro estén en la papeleta el 2020. Todas las constituciones incluyen este mecanismo.

Se cumple con todos los requisitos, el pueblo definirá si se acepta la repostulación o no, como una democracia directa. Nadie se subroga la verdad, la gente definirá con su voto.

2. Hay una actitud antidemocrática? El pueblo se convirtió desde diciembre de 2005 en el sujeto histórico que puede decidir su futuro, la gente dijo queremos cambiar y desde entonces es sujeto histórico que define su propio futuro. La democracia representativa solo daba lugar al voto, ahora

no solo se vota, se elige, se decide y se participa. Esta es la convocatoria ahora, que participemos y decidamos.

La democracia real no tiene temporalidad es ponerle un límite al sujeto histórico.

El sujeto histórico tiene todo el derecho de modificar cualquier artículo de la Constitución, mediante la democracia directa y participativa, mediante el referéndum. El pueblo lo cree necesario. Hoy el voto puede decidir la modificación.

3. Estamos confundiendo la alternancia y continuidad son efectos de la democracia no son causa, es el voto el que decide si continúa o no continúa la autoridad, porque en ese voto puede entregar la potestad para construir el destino. Ponerle otro límite al soberano, sobre tener o no alternancia, es otro error. La voluntad del pueblo no puede tener el límite de la alternancia, tiene que tener la posibilidad de decir él está conduciendo bien el Estado y quiero que siga conduciendo mi destino o al contrario, no lo está haciendo bien y no quiero que siga. La gente puede votar por la continuidad, o por la alternativa de no. Cuando existía la alternancia representativa, se hacía un pasanaco de representantes, pero hoy no es así no se necesita juntuchas y acuerdos para dividir los intereses de poder.

Todo el tiempo hablamos de los mismos políticos y partidos, pero desde el 2005. El pueblo premiará o castigará con su voto.

4. La visión de que se quiere perpetuarse en el poder, no ¿cambiaremos la Constitución para perpetuar a dos personas. El pueblo tendrá el 2019 a todos sus líderes para elegir, nadie estará excluido, el pueblo se beneficiará para elegir cuál quiere que conduzca su proceso. Es un gran beneficio para el país no marginar a un líder histórico que no tuvo Bolivia, lo dejaremos a un lado este líder? Lo dejaremos fuera de la reelección y que el pueblo decida

5. Qué se elige el 21 de febrero? Por qué hay tanta resistencia? Porque hay dos modelos económicos sociales que están en disputa. La continuidad del modelo de desarrollo se plantea o el cambio del modelo. El que se tenía antes era un modelo con intervención de otros y que provocó que el país esté convulsionado todo el tiempo por grandes desigualdades y diferencias, con extrema pobreza. En estos 10 años se combatió la pobreza y la desigualdad. El 2000 el 46 por ciento de la población era pobre, 2014, un 17 % de pobres en el país.

El pueblo puede elegir el mejor candidato el 2019, para ello no hay necesidad de excluir a nadie. Si el pueblo considera que no va, da su voto y elige.

INTERVENCIÓN DE HUMBERTO VACAFLOR

Dentro de 2 meses se recordará 400 años de la muerte de Miguel de Cervantes y Saavedra y a propósito en el capítulo 63 hablando de Sancho Panza: "Sancho, aunque aborrecía el ser gobernador, todavía deseaba volver a mandar y a ser obedecido, que esta mala ventura trae consigo el mando, aunque sea de burlas" no sé si es el caso de las burlas de las personas que se quieren rerereelegirse, pero me pareció oportuno citar a Cervantes de pasada.

Yo no puedo entender cómo Bolivia eligió como presidente al representante de una actividad económica ilegal. Qué antecedentes hay en el mundo de una situación parecida? En Afganistan los cultivadores de opio se propusieron a hacer política, el partido democrático, pero sus líderes dijeron no, porque va contra los principios y no aceptaron. Los productores de opio se quedaron sin partido. En Somalia, los cultivadores de qat o khat, un estimulante parecido a la coca decidieron entrar a la política, como no les interesaba entrar al sistema organizaron una revuelta que el 1941 lograron desorganizar el Estado de Somalia, no hay leyes, allí hay un territorio donde hay traficantes de qat o khat, mujeres, hombres, niños, armas, y es un lugar donde se cobijan los piratas de la región.

Son dos casos parecidos. En Afganistán no lograron en Somalia lograron destruir el Estado llegaron a la conclusión que las leyes incomodaron y decidieron anularlas, terminaron con el Estado.

El economista austriaco Joseph Alois Schumpeter definió la economía como el ventarrón permanente de destrucción creativa. Los Estados, quieren normar y conducir la economía pero en realidad lo que ocurre es que la economía es un ventarrón permanente de destrucción creativa.

Peter Andreas, dice que las actividades ilegales son muy peligrosas, siempre están escapando a las leyes, el Estado norteamericano quiere pisarle los talones a la actividad ilegal pero lo que logra es fortalecer sus espaldas.

Los Estados que no son tan fuertes como el norteamericano sucumben ante la actividad ilegal. En Colombia, un 40% de territorio es controlado por el Estado, es muy limitado. En Bolivia, qué porcentaje de territorio es controlado por el Estado? El Chapare es casi independiente, los parques invadidos por los coccaleros están copados por las FARC y otros cárteles como lo dijo un ministro hace unos días.

La consecuencia de esto, las actividades económicas ilegales forman parte de una tradición que tiene consecuencias negativas. Esa economía está destruyendo a los Estados, que no tienen capacidad de defensa, y en Bolivia puede pasar lo que pasó en Somalia.

En Argentina declararon una guerra al narcotráfico y se ocurren hechos de acercamiento a Chile, mientras el acercamiento con Bolivia queda pendiente y Bolivia se acerca a Brasil agarrando el compromiso de Petrobras de mayor inversión en el país.

El precio del gas antes natural exportado a Brasil antes de este gobierno era de 1,5 dólares por millón de BTU, durante el gobierno fue de 6,20 \$us., el precio a la Argentina fue de 8,20\$us. El oro tenía un precio 338 \$us la onza troy y este gobierno fue de 1100 \$us, la plata costaba 5, 30 \$us la onza troy y ahora su precio de 17,88. Es decir, no debemos atribuirnos hechos ajenos, todos los precios subieron decir que este gobierno creó los ingresos no es verdad, la China y su demanda creo esta realidad.